



INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN – RANCAGUA

REGLAMENTO INTERNO SOBRE SISTEMA DE BECAS FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2021

El Instituto Sagrado Corazón informa a la Comunidad Educativa el Sistema de Beca que rige en nuestro Establecimiento.

INTRODUCCIÓN

La Ley 19.532 que creó el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna JECD, contempla además la creación en todos los establecimientos educacionales correlativo al Sistema de Financiamiento Compartido, un Sistema de Becas financiado con reintegros fiscales que se descuentan de los cobros por financiamiento compartido y con aportes propios del Colegio.

Este Sistema de Becas tiene por objeto proporcionar equidad e igualdad de oportunidades para todas las estudiantes, beneficiando principalmente a aquellas alumnas que presenten niveles económicos deficitarios.

GENERALIDADES

ARTICULO 1º

El presente Reglamento Interno regula las condiciones, requisitos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y, en general, las formas y condiciones que regirán el acceso de las alumnas del Instituto Sagrado Corazón, Rancagua, al Sistema de Becas (Exención de pago de Financiamiento Compartido), establecido según las normas educacionales vigentes.

ARTICULO 2º

Para los efectos de garantizar una correcta interpretación de reglamento, estará sujeto a las siguientes definiciones:

El **Instituto Sagrado Corazón**, Rancagua, en el texto **I.S.C.**

SISTEMA: Sistema de Becas total o parcial de pagos de Financiamiento Compartido.

POSTULANTE: La alumna (o) que solicita la Beca, representada por su apoderado(a), cuya hija posee matrícula regular en el I.S.C.

Protocolo Interno de Becas del Instituto Sagrado Corazón: En el texto **P.I.B**

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA

ARTICULO 3º

Podrán postular a la beca todas las alumnas (os) que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna (o) regular del Instituto Sagrado Corazón (antigüedad 2 años).
2. Acreditar situación económica deficitaria o vulnerable.
3. Poseer un alto grado de compromiso y adhesión al Proyecto Educativo del ISC por parte de la estudiante y la familia.
4. Asistencia a Reuniones de Padres y Apoderados y talleres realizados de manera online.

5. Encontrarse al día en el compromiso del pago de las mensualidades año 2020, a la fecha de inicio de revisión de documentación (noviembre).
6. Participación de forma activa en las clases online mediante Classroom, Meet o retiro de guías, las cuales se entregan en el colegio.
7. Haber reenviado en forma oportuna el material de trabajo o aprendizaje formativo en cada una de las clases online o mediante las guías de autoaprendizaje.
8. No tener problemas disciplinarios (Informe será entregado por Profesor/a Jefe y/o Inspectoría General.)
9. **Tener Registro Social de Hogares** actualizado al 30 de Septiembre del 2020.
10. **Cumplimiento** del Contrato de Prestación de Servicios, el Reglamento de Convivencia Escolar y los Informes del Profesor/a Jefe.
11. **La Postulación Online de la Beca ISC 2021**, deberá realizarse desde el **16 de Noviembre al 3 de Diciembre**, cerrando el día 3 de Diciembre a las 18.00 horas. Esta postulación la debe gestionar exclusivamente el Apoderado(a) Titular o un adulto responsable autorizado por el Apoderado Titular, respetando las fechas establecidas y enviando al correo: becasisc@isc-rancagua.cl
12. **Documentación de respaldo:** EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, según el Reglamento de Becas 2021, se deberán llenar y adjuntar de manera digital al momento de postular a la Beca. En caso de que algún documento no sea presentado o respaldado, no se podrá seguir el proceso de postulación a la Beca 2021.
13. **Asistente Social:** El Instituto Sagrado Corazón puede solicitar a la Asistente Social, visitas al hogar durante el proceso de postulación (respetando medidas sanitarias por el covid-19) para corroborar la veracidad de lo presentado. El Instituto podrá exigir otra documentación en caso que lo considere necesario.

ARTICULO 4º

No se aceptarán postulaciones a Beca que se presenten en formularios u otros distintos al que entrega el Instituto y fuera de los plazos establecidos por el ISC.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

ARTICULO 5º

Las postulaciones a Beca se realizarán una vez al año. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa educacional vigente, se reevaluarán las Becas durante el segundo semestre de cada año. Instancia en que se determinará su permanencia según el cumplimiento de todos los criterios de selección y se podrán reasignar los recursos disponibles en este ítem.

ARTICULO 6°

Por los valores que identifica al I.S.C, se tendrá una consideración especial y podrán postular a Beca, las familias que en el transcurso del Año Escolar se vean afectadas por situaciones de especial necesidad como:

1. Cesantía de uno o ambos padres o apoderados.
2. Viudez.
3. Enfermedad catastrófica o invalidez de un integrante de la familia sin cobertura.

ARTICULO 7°

La **Postulación Online de la Beca ISC 2021**, deberá realizarse desde el **16 de Noviembre al 3 de Diciembre**, cerrando el día 3 de Diciembre a las 18.00 horas. Esta postulación la debe gestionar exclusivamente el Apoderado(a) Titular o un adulto responsable autorizado por el Apoderado Titular, respetando las fechas establecidas y enviando al correo: becasisc@isc-rancagua.cl

El I.S.C. se reserva el derecho de comprobar con profesionales idóneos la veracidad de la documentación presentada.

A dichos antecedentes, la Comisión de Becas deberá adjuntar los informes sobre el rendimiento, asistencia, conducta escolar de la alumna y el compromiso de la familia con el Proyecto Educativo del Instituto.

ARTICULO 8°

La presentación del Formulario de Postulación junto con la documentación de respaldo, deberá ser realizada en los plazos estipulados por los P.I.B. según calendario.

16 de Noviembre al 3 de Diciembre	Postulación Online de la Beca ISC 2021
4° Diciembre al 15 de Enero	Revisión y Evaluación de Documentación (Comisión Interna)
23 al 25 de Febrero 2021	Resultado de Becas 2021
26 de Febrero al 4 de Marzo	Período de Apelación
11 de Marzo 2021	Resultado de la Apelación

DE LOS MONTOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

ARTICULO 9°

El monto mínimo del fondo de Becas por este concepto será en base a la normativa y vigentes y será reajustado anualmente en conformidad al ajuste del valor de las cuotas de Financiamiento Compartido.

La cantidad de Becas que se otorgará variará de acuerdo a la cantidad de becas totales o parciales de que se disponga, lo que será determinado por la Comisión Interna para tal efecto, luego de ser evaluadas la totalidad de las postulaciones del año.

ARTICULO 10°

Vencido el plazo de postulación, la Sostenedora y Directora nombrarán una Comisión de Becas, encargada de revisar los antecedentes presentados por las postulantes y sugerir a la Sostenedora los respectivos montos de Becas a asignar.

La Comisión Interna de Becas asignará un valor a cada una de las variables socio-económicas identificadas en el Formulario de Postulación, las que debidamente ponderadas sumarán el 100% de las mismas.

ARTICULO 11°

La Comisión de Becas se reserva el derecho a rechazar una postulación si la documentación respectiva está incompleta o adulterada.

ARTICULO 12°

El Fondo de Becas se asignará considerando criterios socioeconómicos, de rendimiento, asistencia y disciplina de la alumna (o) y **el compromiso de su familia con el Proyecto educativo del I.S.C.**

ARTICULO 13°

La Comisión Interna de Beca del Instituto Sagrado Corazón, determinará el porcentaje de exención que otorgará a las postulaciones presentadas.

ARTICULO 14°

Una vez otorgadas las Becas, la Comisión de Becas del I.S.C., procederá a elaborar el listado final.

ARTICULO 15°

Los resultados definitivos del proceso de asignación de Becas se enviarán al Correo Institucional del Apoderado, en las fechas estipuladas en el P.I.B, debiendo el apoderado (a) asistir personalmente a notificarse del beneficio recibido en oficina de Administración. Allí mismo se anexará esta información al pagare realizado por el apoderado (a) en el periodo de matrícula. En caso contrario, no será adjudicada la beca y se otorgará el beneficio a otra estudiante. **La nómina de estudiantes beneficiadas será confidencial.**

ARTICULO 16°

La Beca otorgada tendrá duración entre los meses de Marzo a Julio y en los casos que corresponda se aplicará durante los meses de Agosto a Diciembre, posterior a revisión del cumplimiento de sus obligaciones desde los que se otorgó el beneficio hasta el término del año escolar vigente.

APELACIONES

ARTICULO 17°

El Apoderado (a) Titular deberá realizar su apelación entre el 26 de Febrero y el 4 de Marzo, mediante documento escrito dirigido a la Sostenedora, entregado en recepción en horario de 08.30 a 13.00 horas, o bien enviado al correo: becasisc@isc-rancagua.cl

CADUCIDAD DEL BENEFICIO Y/O NO IMPETRACION

ARTICULO 18°

Los beneficios obtenidos a través de este sistema podrán caducar en los siguientes casos:

1. Retiro o cambio del colegio.
2. Renuncia escrita voluntaria y libremente decidida.
3. Adulteración o falsedad de la información entregada.
4. Falta grave al reglamento de Convivencia Escolar por parte del apoderado (a) y/o alumna (o)
5. Término del Año Escolar, duración establecida en legislación laboral vigente.
6. Incumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios.
7. Bajo rendimiento académico de la alumna (o) favorecida (o).
8. Por cancelación de matrícula de la alumna (o).
9. Incumplimiento de los deberes como apoderado (a) y que están establecidos en el Contrato de Prestación de Servicio Educacional.
10. Por repitencia de curso.

ARTICULO 19°

No podrán acceder a este beneficio durante un año, las alumnas (o) y/o postulantes que se encuentren en los siguientes casos:

1. Que la alumna (o) esté en situación de Condicionalidad por disciplina.
2. Haber obtenido los beneficios de la Beca mediante la presentación de datos falsos u ocultamiento de antecedentes.
3. Mantener algún tipo de deudas con el I.S.C. por concepto de daños a la propiedad.
4. Que los padres y/o apoderados de la alumna (o) incurran en cualquier acción contra un miembro de la comunidad educativa que sea delito en la legislación chilena.
5. Incumplimiento de los deberes como apoderado (a) y que están establecidos en el Contrato de Prestación de Servicio Educacional.

COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO Y MODIFICACIONES

ARTICULO 20°

Una copia del presente reglamento interno de Becas deberá ser entregada a los Padres y/o Apoderados y a la Dirección Provincial de Educación de Rancagua.

ARTICULO 21°

La interpretación, modificación e implementación de este Reglamento corresponde a la Sostenedora y Directora del I.S.C, Rancagua.

Rancagua, Noviembre 2020

PEDRO LEON GALLO 545 -
RANCAGUA FONOS (72) 2 214 092
www.sagradorazon.cl